

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE SE CITA

Expte.: IAJ-064- CONTR 2023/1136309

“Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de las Direcciones Provinciales de Cádiz y Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

En la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que desempeña las funciones encomendadas por la Ley en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de sus Direcciones Provinciales.

Para un adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de dicha Dirección Provincial se estima necesario contratar los servicios cuyas características técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En el presente expediente se trataría de la contratación de los citados servicios en las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Cádiz, sita en Plaza Candelaria, n.º 6, 11005 Cádiz. Superficie total útil: 360 m². N.º de plantas 2 y de la Dirección Provincial en Málaga, sita en calle Carretería, n.º 7, 29008 Málaga. Superficie total útil: 725 m². N.º de plantas: 4.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial en Cádiz y Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud.

Los servicios se centrarán en las aludidas dependencias, en los correspondientes inmuebles, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el presente Pliego.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte, tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.



JORGE PEREZ CAÑETE		01/12/2023 13:56:47	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAJerJiYT0mUqF0v51248K3gS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. LOTES.

El servicio que constituye el objeto del contrato, favorece la división del contrato en lotes por ejecutarse los servicios en varias Direcciones Provinciales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO (TOTAL)

Importe de licitación desglosado por lotes y conceptos:

	Cádiz	Málaga	Suma
	LOTE 1	LOTE 2	
Importe I.V.A. excluido	16.036,16 €	28.726,78 €	44.762,94 €
I.V.A.	3.367,60 €	6.032,62 €	9.400,22 €
Importe I.V.A. incluido	19.403,76 €	34.759,40 €	54.163,16 €

Presupuesto de licitación: **44.762,94 €** (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA excluido, **54.163,16 €** (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): **44.762,94 €** x 2 anualidades = **89.525,88 €** (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTICINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) I.V.A. excluido; **54.163,16 €** x 2 anualidades = **108.326,33 €** (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VENTISEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) **I.V.A. incluido**, según el desglose de la tabla superior, al preverse la posible prórroga por un periodo igual al inicial.

Abono de precio: Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable del contrato.

Tramitación del gasto: Anticipada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP, el expediente que se tramita quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

5. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses a partir del 21 de marzo de 2024. Prórrogas: Hay opción a prórroga, por un plazo de 12 meses.

6. REVISIÓN DE PRECIOS:

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

JORGE PEREZ CAÑETE		01/12/2023 13:56:47	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwAJerJiYT0mUqF0v51248K3gS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), en su artículo 159, su adjudicación se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Como criterios de adjudicación se han considerado por una parte un criterio principal relacionado con el precio ofertado (64 puntos) y otros relacionados con las mejoras de las frecuencias de prestación del servicio en determinados elementos contemplados en el servicio y descritos en el pliego, por la propuesta de horas extraordinarias de personal de limpieza (hasta 15 puntos), por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad (7) , por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión Medioambiental (7) , y por la de un certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (7 puntos), según se puede ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación. Dichos criterios cumplen, a nuestro juicio, la premisa de que están vinculados al objeto del contrato y aportan un valor añadido a la ejecución del mismo.

Finalmente, y en lo que se refiere a los parámetros objetivos para considerar si una oferta pudiera ser considerada como anormal, se ha considerado un criterio relacionado tan sólo con el precio, dado el peso fundamental que tiene éste entre los criterios de adjudicación.

En cuanto a criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se ha considerado por una parte, al tratarse de un contrato de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, podrá acreditar bien disponiendo de la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondientes, bien mediante el criterio relativo al volumen de negocio en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia económica y financiera y mediante los servicios realizados en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia técnica o profesional.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona responsable del contrato será el Jefe de Personal y Administración General de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con sede en Sevilla.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Como condiciones especiales de ejecución se ha optado por unas condiciones relacionadas con el medio ambiente:

- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

Estas condiciones especiales de ejecución afectan de forma directa a la forma de ejecución del contrato y aportan un valor añadido de calidad en la ejecución de las prestaciones, así como en el propio medio en el que se desarrollan las mismas.

JORGE PEREZ CAÑETE		01/12/2023 13:56:47	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAJerJiYT0mUqF0v51248K3gS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1- D.P. CÁDIZ

“Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Cádiz del Instituto Andaluz de la Juventud”.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Cádiz del Instituto Andaluz de la Juventud en planta baja, primera y segunda de la sede, con 306 m², en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en Plaza Candelaria, n.º 6, 11005 Cádiz.

Los servicios se centrarán en la aludida dependencia, en el correspondiente inmueble, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el presente Pliego.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en 16.036,16 €, IVA excluido.

El cálculo del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato, según los datos aportados por la empresa que actualmente presta el servicio (GGLOBAL GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS SL) y teniendo presente el Convenio Colectivo “Limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Asimismo, se ha tenido presente a la hora de elaborar el presupuesto base de licitación, el que ha resultado de ejercicios precedentes en que se han contratado estos servicios, al mantenerse en una gran medida el contenido de prescripciones técnicas, de esta se puede concluir que se entiende que el presupuesto de licitación está ajustado a precios de mercado.

Los datos se toman del convenio, con vigencia hasta diciembre de 2023, por lo que los costes están ajustados al presente año, se han calculado sobre los datos del anterior contrato, realizando la previsión para una anualidad y para una operaria de limpieza contratada 17,5 horas a la semana, aplicando las correspondientes subidas y calculando una subida del 4% para el año 2024.

Desglose de los costes salariales de la única operaria de limpieza de la Dirección Provincial:

Sueldo base: 5.298,70 €
Plus asistencia: 219,46 €
Antigüedad: 847,76 €
Pagas extras: 1.371,08 €

JORGE PEREZ CAÑETE		01/12/2023 13:56:47	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAJerJiYT0mUqF0v51248K3gS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cuanto a los costes materiales y otros trabajos se han considerado los siguientes, cuyos importes se han tomado como referencia de contrataciones anteriores:

Vestuario: 170,00 €
 Recogida de papel y fungibles informática: 170,00 €
 Desratización, desinsectación y desinfección: 453,20 €
 Materiales para la prestación del servicio: 340,00 €

Todo ello, según tabla adjunta:

Estimación coste salariales	7.737,00 €
Sustitución vacaciones, absentismo	1.180,00 €
Total coste salarial	8.917,00 €
Coste de Seguridad Social 34,7%	3.094,20 €
MANO DE OBRA ESTIMADA	12.011,20 €
Coste materiales y otros trabajos	1.133,20 €
Coste indirectos (15%)	1.971,66 €
Beneficio Industrial (7%)	920,10 €
TOTAL SIN IVA	16.036,16 €
IVA 21%	3.367,60 €
TOTAL CON IVA	19.403,76 €

El presupuesto de licitación del lote es de 16.036,16 euros, (DIECISÉIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) IVA excluido, 19.403,76 euros (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA incluido.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que e indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	15.126,59 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2025	4.277,17 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
Total	19.403,76 €	

Abono de precio: Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable del contrato.

3. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, y que será desde el 21 de marzo de 2024.

Prórrogas: Hay opción a prórroga, por un plazo de 12 meses.

LOTE 2- D.P. MÁLAGA

“Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga”.

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial en Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en calle Carretería, n.º 7, 29008 Málaga. Superficie total útil: 725 m². N.º de plantas: 4.

Los servicios se centrarán en la aludida dependencia, en el correspondiente inmueble, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el presente Pliego.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en 28.726,78 €, IVA excluido.

El cálculo del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato, según los datos aportados por la empresa que actualmente presta el servicio, Limpiasol, S.A.

Asimismo, se ha tenido presente a la hora de elaborar el presupuesto base de licitación, el que ha resultado de ejercicios precedentes en que se han contratado estos servicios, al mantenerse en una gran medida el contenido de prescripciones técnicas, de esta se puede concluir que se entiende que el presupuesto de licitación está ajustado a precios de mercado.

En la actualidad existe una única trabajadora a subrogar cuyos datos son los siguientes, según información aportada por la entidad con fecha 22 de noviembre de 2023.

PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	NOMBRE	ANTIGUEDAD	TIPO DE CONTRATO	HORAS SEMANALES	SALARIO BRUTO 2023	PACTOS EN VIGOR
1 Operaria	Limpiadora	AGG	12/12/90	200	27,5	14.106,60 €	no

Dado que el inicio del nuevo contrato se producirá en el año 2024, se procede a una actualización del salario bruto consignado por la empresa para el año 2023, a razón de un incremento del IPC del 4%, en línea con las actualizaciones salariales que se están calculando para el año próximo a nivel de convenio colectivo. El actual Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia 2021-2023, está vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, entendiéndose prorrogado por años sucesivos una vez llegado a su vencimiento, si no hubiese sido denunciado.

A dicho importe se le han sumado los costes sociales de las cotizaciones de dicho personal, a los que a su vez se ha unido un importe para asumir las posibles contrataciones en caso de baja por incapacidad

JORGE PEREZ CAÑETE		01/12/2023 13:56:47	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwAJerJiYT0mUqF0v51248K3gS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

temporal, o sustitución por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa laboral en vigor (estimado como el importe correspondiente a dos pagas).

A esa cantidad se le ha añadido el importe correspondiente al vestuario para el personal.

Posteriormente se han considerado otros costes de servicios que hayan de efectuar las empresas, para ejecutar determinadas obligaciones, contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho, la recogida de residuos de los equipos informáticos, etc., que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales y productos de limpieza. Todo ello según el siguiente desglose:

Costes directos:

- Costes del personal a subrogar: Salario bruto de 1 operaria con categoría profesional de limpiadora, según documentación aportada por la empresa que actualmente presta el servicio, y actualizada al año 2024 conforme a una estimación de subida del IPC del 4%: 14.670,86 €.
- Costes de personal de sustitución por previsibles bajas o vacaciones, excedencias, etc.: 1.956,12 €.
- Costes sociales de dicho personal (34,7%): 5.769,56 €
- Ropa de trabajo: estimación 150€ año/trabajador.

Otros costes:

- Servicios auxiliares que hayan de efectuar las empresas para ejecutar determinadas obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho o la recogida de residuos de los equipos informáticos, etc. que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales: 1.000,00 €.

Por último, se estiman unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del 15% y del 7% respectivamente.

Según tabla adjunta

Salario 2023 informado empresa	14.106,60 €
Incremento 2024 (4%)	564,26 €
Salario 2024 actualizado	14.670,86 €
Sustituciones y vacaciones 2 meses	1.956,12 €
TOTAL	16.626,98 €
Seguridad Social (34,7 %)	5.769,56 €
TOTAL MANO DE OBRA	22.396,54 €
Ropa de trabajo	150,00 €
OTROS COSTES	1.000,00 €
SUMA	23.546,54 €
GASTOS GENERALES (15%)	3.531,98 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	1.648,26 €
Total sin iva	28.726,78 €
IVA (21%)	6.032,62 €
Total con iva	34.759,40 €

JORGE PEREZ CAÑETE		01/12/2023 13:56:47	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAJerJiYT0mUqF0v51248K3gS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto de licitación del lote es de 28.726,78 euros, (VENTIOCHO MIL SETECIENTOS VENTISEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) IVA excluido, 34.759,40 euros (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) IVA incluido.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que e indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	27.097,38 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2025	7.662,02 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
Total	34.759,40 €	

Abono de precio: Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable del contrato.

3. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, y que será desde el 21 de marzo de 2024.

Prórrogas: Hay opción a prórroga, por un plazo de 12 meses.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

JORGE PEREZ CAÑETE		01/12/2023 13:56:47	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwAJerJiYT0mUqF0v51248K3gS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	